

Cárter de Coches

“El Tribunal Supremo (TS) ha ido ratificando las sanciones impuestas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) a los diferentes fabricantes de automóviles que formaban parte del llamado “cárter del coche” al detectar que compartían información secreta, futura y estratégica vulnerando así las normas en defensa de la competencia. Se ven afectadas la mayor parte de las marcas que operan en el mercado español (90%) con lo cual se prevé que más de 10 millones de particulares y empresas que adquirieron sus vehículos entre febrero de 2006 y agosto de 2013 puedan reclamar una indemnización de entre un 10% y un 15% del valor de adquisición de su vehículo (unos 2.500 euros de media) por el sobre coste que los supuso esta práctica prohibida, puesto que al compartir información los fabricantes y distribuidores de automóviles conseguían reducir la competencia, y con una política comercial poco agresiva ofrecer menos descuentos en perjuicio de los compradores. Lo primero que tenemos que hacer si adquirimos un vehículo entre estas fechas es conseguir la factura de compra con el justificante de pago, o el contrato de leasing o renting, el Permiso de Circulación y la Ficha Técnica del Vehículo a fin de consultar la viabilidad de la reclamación. “

(La Mañana 29/11/2021)

M^a José Horcajada Bello-lloch

Abogada